

	FORMULARIO	Código: PP-25-F02
	DECLARACIÓN JURADA PARA PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS EN BAJA TENSIÓN EN EDIFICACIONES EN GENERAL	Revisión: 00
		Página 1 de 1

Nº: _____.

Yo Ing. _____ de especialidad _____
Declaro estar inscrito en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y cuento con el RNI _____, por lo que me encuentro habilitado para ejercer la ingeniería en Bolivia de conformidad con la Ley 1449, por tanto, he realizado un proyecto de instalaciones eléctricas internas en baja tensión en edificaciones en general mediante el contrato de Obra N° _____ en el Tipo de edificación _____
Así también declaro que los datos abajo indicados son reales y conforme a lo determinado por la Norma de Diseño y construcción de instalaciones eléctricas interiores en baja tensión **NB 777/2015** vigente, asumo la responsabilidad que implica la elaboración del presente proyecto, por lo que firmo la presente, en señal de conformidad.

DATOS DEL PROYECTO:	
NOMBRE EDIFICACIÓN:	_____
ÁREA CONSTRUIDA:	_____ m ²
POTENCIA INSTALADA:	_____ kW
DIRECCIÓN:	_____
U.V.:	_____ Mz.: _____ LOTE: _____
PROPIETARIO:	_____
MONTO A CANCELAR A LA SIB: USD _____ (SEGÚN TABLA DE COSTO DE VISADOS)	

NOTA:

La elaboración de un proyecto de instalaciones eléctricas internas en baja tensión en edificaciones en general, Involucra la responsabilidad profesional, civil y penal correspondiente y, por lo tanto, solo puede estar a cargo de personas idóneas y debidamente calificadas para el ejercicio profesional, respaldadas legalmente con el respectivo registro profesional (R.N.I.).

Firma y Sello
Del Profesional

Santa Cruz de la Sierra, _____ de _____ de _____

LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – **EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

ARTICULO 4º Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.

Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.